ANEXO

PACTO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El presente documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la carta de presentación de la

propuesta el proponente se compromete a:

I. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

II. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre

produzcan los efectos buscados por las mismas.

III. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de

Contratación.

IV. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de Contratación, primen los

aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

V. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar

estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos

de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión

sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de

tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me

permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo

asociados a la ejecución de este.

VI. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de

planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la

respectiva propuesta.

VII. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes

para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

VIII. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación

y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

IX. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar

herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de

contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y

términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

X. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas

sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que

existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las

pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar

tales afirmaciones.

XI. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento

probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

XII. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea

concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo

interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

XIII. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos

a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos

relacionados con el proceso de contratación

XIV. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente

los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.

XV. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún

funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de

consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y

hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses

y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

XVI. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto

ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en

la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

XVII. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover

directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a

funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o

liquidación del contrato.

XVIII. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política

o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto

de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

XIX. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los

canales definidos en los documentos del proceso.

XX. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o

de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de

tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

XXI. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la

Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia

sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y

del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

XXII. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de

Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud,

ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por

Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios

públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y

decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la

intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación

Cordialmente,



_____

JAIRO HUMBRERTO CASTAÑEDA PINTO

C.C. 4168929 DE MONGUI